

La sucesión de la propiedad. El bachiller José de Gamboa y la hacienda Santa Lucía del reino de Nueva Galicia, 1692-1709

The succession of the property. The bachelor José de Gamboa and the Santa Lucía hacienda of the kingdom of Nueva Galicia, 1692-1709

Juan Ramón Prieto Valencia

Universidad de Guadalajara, México

Lic. en Historia

10° semestre

ramón.prietovalencia@gmail.com

RESUMEN: Con base en el análisis de dos testamentos y una serie de expedientes diversos, el objetivo es conocer si las malas cosechas o precios altos en el mercado perjudicaron a la hacienda Santa Lucía, de manera que, se viera en la necesidad de venderse o rematarse, y saber si a través de la herencia cambió de propietario. En el siguiente texto, solo se muestra la etapa como hacendado del Br. José de Gamboa presbítero, y su papel dentro de la alta sociedad tapatía, observando la complejidad que la conformaba desde su oficio como sacerdote, desde sus relaciones y negocios de los que supo sacar provecho al acumular varios miles.

PALABRAS CLAVE: Herencia; hacienda Santa Lucía; Nueva Galicia; Bachiller José de Gamboa.

ABSTRACT: Based on the analysis of two wills and a series of different files, the objective is to find out whether poor harvests or high prices in the market harmed the Santa Lucía hacienda, so that it saw the need to sell or auction off, and to know if through the inheritance it changed its owner. The following text, only shows the stage as landowner of Br. José de Gamboa priest, and his role within the high society of Guadalajara, observing the complexity that shaped him from his office as a priest, from his relationships and businesses of which he knew capitalize on accumulating several thousand.

KEYWORDS: Inheritance; Santa Lucía farm; Nueva Galicia; Bachelor José de Gamboa.



Aunque en la zona metropolitana de Guadalajara existe un clima propicio para el cultivo de granos, semillas y la cría de ganado, en la época colonial, en esta región algunas haciendas quebraron a merced de plagas y de malos climas: pocas lluvias, heladas e inundaciones que muchas veces dañaban la siembra, provocando que los dueños no obtuvieran en ganancias lo que habían invertido, viéndose en la necesidad de vender o rematar la finca, o también, es probable que se fueran a la ruina por la mala disposición y administración de la propiedad. Hubo quienes las perdían por haberlas puesto en hipoteca por algún préstamo solicitado, y no logrando pagar la deuda, las haciendas les eran arrebatadas.

De acuerdo a los argumentos de Eric Van Young quien señala, entre otras palabras, que por medio de la venta o remate las haciendas pasaban de unas manos a otras en un promedio de veinticinco años aproximadamente, provocado algunas veces por las malas cosechas, sequías y los precios altos en los granos y la carne;¹ sin embargo, no sólo por estas vías las haciendas cambiaban de dueños, pues Águeda Jiménez menciona que “en la región caxcana, las transferencias de una entidad agropecuaria por herencia, fueron más comunes que las afectadas a través de venta o remate”.² La herencia, fue otra vía por la cual las propiedades se transferían y por medio de ella, los hijos y parientes de quienes poseían haciendas se convirtieron en terratenientes. Jiménez Pelayo argumenta que “[...] fue frecuente en la región que la transferencia por herencia se hiciese a través de la rama femenina, hijas o viudas de los hacendados”.³ Aunque la ubicación geográfica de la hacienda Santa Lucía no corresponde a la región caxcana,⁴ sino a la tecuexe,⁵ la situación de esta no difiere en comparación a las de la caxcana, ya que las vías de sucesión de la propiedad comúnmente eran las mismas.

Con base en dos testamentos y una serie de expedientes relacionados con la hacienda, resguardados en el Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco (AIPJ), se

¹ Eric Van Young, *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII: La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820* (México: FCE, 1989), 127.

² Águeda Jiménez Pelayo, *Haciendas y comunidades indígenas en el sur de Zacatecas. Sociedad y Economía colonial, 1600-1820* (México: INAH, 1989), 55.

³ Jiménez Pelayo, *Haciendas y comunidades indígenas...*, 55.

⁴ Según Jiménez Pelayo, “[...] la región caxcana queda dentro de la Mesa Central Mexicana que ocupa casi todo Jalisco y parte de Zacatecas [...]”. Agrega que antes de la llegada de los caxcanes a este territorio “[...] ya estaba ocupado por los texueces, indios de carácter belicoso.” Jiménez Pelayo, *Haciendas y comunidades indígenas...*, 25.

⁵ Respecto a la jurisdicción de San Cristóbal de la Barranca, donde se ubicaba la hacienda de Santa Lucía y el pueblo prehispánico de Tesistán, para 1648 el “[...] tecuexe prevalecía en todas partes, excepto en [el pueblo de] San Cristóbal, donde la gente hablaba “tepecanteca” [...]”. Peter Gerhard, *La frontera norte de la Nueva España* (México: UNAM, 1996), 156.



pretende dar a conocer el análisis e interpretación de la información que guardan sobre decisiones, súplicas, peticiones, donaciones, exposición de sentimientos, bienes muebles e inmuebles, compra de tierras, venta de ganado y repartimiento de indios, con el fin de hacer una reconstrucción histórica de los hechos para exponer la situación por la que atravesaba Santa Lucía a finales del siglo XVII, donde se percibe que no hubo climas desastrosos que ocasionaran su quiebra, o llevaran a su venta o remate, pues la herencia fue la vía por la cual Santa Lucía cambió de unas manos a otras. Se observa que la buena disposición de su propietario en el manejo de las finanzas, en la inversión y explotación de la hacienda, se reflejó en el crecimiento territorial y en la producción agropecuaria, así como en las grandes cantidades de dinero que poseía el bachiller.

La sucesión de la propiedad

El capitán Agustín de Gamboa compró la hacienda de Santa Lucía ubicada al sur de la jurisdicción de San Cristóbal de la Barranca, al noroeste de la ciudad de Guadalajara, conservándola por más de siete años hasta su muerte en 1692,⁶ heredándola a su hijo adoptivo el bachiller don José de Gamboa presbítero, a quien había “[...] criado con amor de hijo”.⁷ La cláusula número noventa del testamento de Agustín de Gamboa, menciona que por medio de su sobrino, el Alguacil Mayor del Santo Oficio, Agustín Bravo de Gamboa, se...

[...] le entregue la hacienda de labor nombrada Santa Lucía Tesistlán con cuanto hay en ella de ganados, caballadas, semillas en ser y sembradas, así de caña como de maíz, trigo, frijol y todos los esclavos y esclavas que hay en ella, menos la mulatilla llamada Vitoria, hija del negro Andresillo la cual se ha de dar y de a la niña Manuela Gertrudis.⁸

También agrega que se le dé “[...] así mismo la nueva merced de tres sitios que junto de [Juana de la Rocha], sacó del gobierno de este reino, que de todo ello le hacía gracia y donación para que las gozare con la bendición de Dios”.⁹ Respecto a la cita anterior, en la

⁶ Juan Ramón Prieto Valencia, “Composiciones y apropiación del agua y de la tierra. Conflicto por la delimitación del territorio a sur del curato de Zapopan a finales del siglo XVIII y principios del XIX”, en *Zapopan: una historia entre siglos*, ed. Miguel García Audelo, 159-176 (México: Página Seis, 2019).

⁷ Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco (AIPJ), Ramo Escribanos, Miguel Tomás de Ascoide (escribano), “Testamento de Agustín de Gamboa”, 1692, Volumen 2, Fojas 328f-341v.

⁸ AIPJ, Ramo Escribanos, Miguel Tomás de Ascoide (escribano), “Testamento de Agustín de Gamboa”, 1692, Volumen 2, Fojas 328f-341v.

⁹ AIPJ, Ramo Escribanos, Miguel Tomás de Ascoide (escribano), “Testamento de Agustín de Gamboa”, 1692, Volumen 2, Fojas 328f-341v.



donación del capitán, donde se incluye a la hacienda, no hay números de cabezas de ganados, ni de fanegas o cargas de semillas, de caña, así como de esclavos, quizá debido a que seguramente el bachiller tenía el conocimiento de lo que la componía (o existía un libro donde todo estaba contabilizado). Por otro lado, tampoco menciona algún mal clima o plaga que hubiera afectado a sus cosechas o ganados en el tiempo que poseyó Santa Lucía.

Igualmente adquirió de su padre adoptivo “[...] un plato grande de plata quintada, doce platillos, un platoncillo mediano, doce cucharas y cuatro tembladeras de plata quintada, y un escritorio que tenía en el aposentillo cuya puerta cae a la sala principal de la casa con su mesita [...]”.¹⁰

José de Gamboa recibió la hacienda por herencia debido a que fue prohijado, el único de los dos varones adoptados que obedeció a su padre quien lo inclinó a los estudios religiosos, volviéndose responsable de una capellanía que se le impuso desde que tenía un año de edad, de modo que su futuro estaba decidido por sus padres adoptivos. Doña Mariana de la Peña y Mendoza, madre del bachiller, esposa por lo tanto del capitán Gamboa, había asignado en el año de 1658 una capellanía a “[...] un niño huérfano que había criado en su casa” llamado José, que para dicho año, el infante tenía una edad de: “[...] un año poco más o menos”.¹¹ Para el año de 1683, con una edad aproximada de entre veintiséis y veintisiete años, aquel niño llamado José, ya se había convertido en lo que sus padres habían esperado y manipulado, en bachiller y presbítero, y era el responsable de la capellanía que mandó fundar doña Mariana de la Peña, por la que recibiría anualmente para su sustento el cinco por ciento de cuatro mil pesos que se pondrían a censo. El segundo de los hijos, Antonio, aunque recibió estudios, no obedeció los edictos de su padre, conformándose posiblemente con un cargo dentro de Santa Lucía, pues desde antes de la muerte del bachiller “[...] don Antonio era residente en la hacienda”.¹²

¹⁰ AIPJ, Ramo Escribanos, Miguel Tomás de Ascoide (escribano), “Testamento de Agustín de Gamboa”, 1692, Volumen 2, Fojas 328f-341v.

¹¹ AIPJ, Ramo Escribanos, Ignacio Pérez de Rivera (escribano), “Testamento de Mariana de la Peña y Mendoza”, 1658, Volumen 7, Fojas 234f-239f.

¹² AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.



Figura 1. Guadalajara y las haciendas coloniales (Intervenido por el autor). Fuente: Richard B. Lindley, *Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalajara, México, en la época de la Independencia* (México: FCE, 1987), 20.

Desde antes de ser propietario, era el bachiller quien administraba la hacienda y seguramente mantenía una buena productividad de granos (maíz y trigo) carne y caña, y quizás, los bienes que recibió en 1692, eran el resultado de su administración. Aunque no se ha encontrado la carta de poder que posiblemente el capitán concedió al bachiller para que en su nombre administrara sus bienes y la hacienda, en el año de 1687, para la concesión del repartimiento de indios, fue el bachiller quien recibió la licencia del repartimiento dado que el mandamiento aparece textualmente de la siguiente manera: el “[...] Bachiller don José de Gamboa, presbítero, dueño de hacienda nombrada Santa Lucía de Tesistlán [...]”¹³ En este año de 1687, Agustín de Gamboa aún estaba con vida, pero tal vez con la edad avanzada que tenía, y ya cansado de viajar más de cuatro leguas (aproximadamente dieciséis kilómetros y setecientos sesenta metros)¹⁴ de su residencia del centro de Guadalajara hasta la finca, optó porque el bachiller la administrara, mientras que Gamboa se dedicó a trabajar las tiendas de mercaderías que tenía en el centro de la ciudad, pues en

¹³ AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Repartimiento de indios”, 1687, Volumen 6, Expediente 175, Fojas 331f-v.

¹⁴ Una legua equivale a 4 190.00 metros. Cecilio A. Robelo, *Diccionario de pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas, y de su conversión para uso de los comerciantes y de las familias* (Guadalajara: CIESAS, 1987), 12.



la cláusula número setenta y cuatro argumenta que tiene: “[...] tres almacenes de mercaderías (...) al que asistía de ordinario”.¹⁵

Ganadería en la hacienda, 1696-1709

Como hacendado, a través de la documentación se mostró activo en los negocios de la hacienda. Respecto a la ganadería, el día “13 de agosto del año de 1696”,¹⁶ el bachiller pidió permiso a la real Audiencia de Guadalajara para trasladar novecientas cincuenta cabezas de ganado de su hacienda hacia la ciudad de México, en el reino de la Nueva España. Según el historiador Ramón María Serrera, “[...] durante la segunda mitad del siglo XVIII la región de Guadalajara desempeñaba un papel de primerísimo orden en los mercados ganaderos de vacuno en el Virreinato”.¹⁷ De acuerdo a “[...] Chevalier, ya a principios del siglo XVII se calculaba que Nueva Galicia enviaba anualmente a Nueva España unas 20.000 reses vivas; cantidad ésta que en ocasiones se incrementaba a 60.000 cuando algún rico propietario vendía parte de sus rebaños”.¹⁸ Para trasladar ganado hacia la Nueva España había que pagar un impuesto llamado *extracción de ganados*, gravamen dictado “[...] por el emperador Carlos en el primer tercio del siglo XVI, concretamente el día 15 de agosto de 1531, en la que se establecía la siguiente norma”.¹⁹

Mandamos a los gobernadores y justicias que no consientan sacar de las ciudades y provincias de su cargo los caballos, yeguas, vacas, ovejas, ni otros ganados que fuesen para su servicio, provisión y abasto. Y permitimos que, si algo sobrare, se pueda sacar para otros lugares y provincias con el menor perjuicio y daño que ser pueda, teniendo respecto a que por esto no se dejen de perpetuar en cada ciudad y provincia los ganados.²⁰

De acuerdo a Ramón María Serrera, “[...] esta disposición siguió teniendo vigencia durante los siglos XVI y XVII en todo el territorio indiano, hasta el punto de ser incorporada como ley general en el articulado de la recopilación de 1680”.²¹ Siete años antes: “[...] el impuesto de extracción fue establecido en nuestra región en virtud de real cédula de 7 de

¹⁵ AIPJ, Ramo Escribanos, Miguel Tomás de Ascoide (escribano), “Testamento de Agustín de Gamboa”, 1692, Volumen 2, Fojas 328f-341v.

¹⁶ AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Confirmación para trasladar ganado hacia la Nueva España”, 1696, Volumen 12.1, Expediente 101, Fojas 182v.-183v.

¹⁷ Ramón María Serrera Contreras, *Guadalajara Ganadera: estudio regional novohispano, 1760-1805* (México: Impre-Jal, 1991), 103.

¹⁸ Serrera Contreras, *Guadalajara Ganadera...*, 103.

¹⁹ Serrera Contreras, *Guadalajara Ganadera...*, 106.

²⁰ Serrera Contreras, *Guadalajara Ganadera...*, 107.

²¹ Serrera Contreras, *Guadalajara Ganadera...*, 107.



septiembre de 1673”.²² La norma tuvo algunos cambios en los años de 1700 y 1730, de hecho el recaudo del impuesto de la extracción de ganado se destinó para los trabajos de la introducción de agua a la ciudad tapatía.

Ahora bien, bajo la disposición descrita anteriormente el cura de Santa Lucía, criador de ganados, pidió permiso para trasladar: “[...] 800 novillos toros y 150 mulas y machos”²³ hacia la Nueva España bajo la responsabilidad del criador de no sacar del reino ganado alguno de los prohibidos, la licencia se concedió en Guadalajara el 14 de agosto de 1696.²⁴ En este año había mandado de la hacienda de Santa Lucía casi el cinco por ciento del ganado que se enviaba (veinte mil) anualmente de Nueva Galicia a Nueva España desde principios del siglo XVII.

El ganado que había en la hacienda en los años de 1706 y 1709, mostraba su preponderancia en la actividad de la crianza ganadera por el gran número de cabezas que poseía. Los números de cabezas entre los años no difieren en mucho. Según las fuentes citadas, en 1706 tenía mil reses de hierro arriba, quinientas bestias caballares, sesenta mulas, ciento cincuenta bueyes, y once mil cabezas de ganado menor (pueden ser cabras, ovejas, cerdos, entre otros). Para 1709 contaba con mil reses, setecientas bestias caballares, una recua de cuarenta y cinco o cincuenta mulas, cien bueyes y de once mil a doce mil cabezas de ganado menor.²⁵ Si bien en 1709 el ganado caballar aumentó doscientas cabezas, los bueyes y las mulas disminuyeron un tercio, mientras que el ganado menor aumentó al parecer mil cabezas.

Composiciones y merced de tierras en Santa Lucía, 1695-1697

Con más de treinta y cinco años, al ser dueño de la hacienda, el cura comenzó a extender las tierras de la finca por autorización y aprobación de los jueces de la recién creada “Superintendencia del Beneficio y Composición de Tierras, dependiente del Consejo de Indias”,²⁶ que despachó mercedes y composiciones de tierras desde 1692 hasta el año de

²² Serrera Contreras, *Guadalajara Ganadera...*, 107.

²³ AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Confirmación para trasladar ganado hacia la Nueva España”, 1696, Volumen 12.1, Expediente 101, Fojas 182v.-183v.

²⁴ AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Confirmación para trasladar ganado hacia la Nueva España”, 1696, Volumen 12.1, Expediente 101, Fojas 182v.-183v.

²⁵ AIPJ, Ramo Escribanos, Nicolás del Castillo (escribano), 1709, Volumen 13-14, Fojas 116v.-118v. AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

²⁶ Gilberto López Castillo, “Composiciones de tierras en un ‘país lejano’: Culiacán y Chiametla, 1691-1790. Actores sociales y mecanismos institucionales”, *Región y sociedad*, núm.48 (2010): 251. Disponible en: www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v22n48/v22n48a8.pdf (Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2019).



1754, cuando las composiciones volvieron a manos de los presidentes de las Audiencias por instrucción de una cédula real.²⁷ Como la mayoría de los hacendados, el bachiller realizó la composición (medición e inspección de tierras que poseía un propietario con el fin de crear títulos, y otorgar sobrantes de tierras llamadas “realengas”) de su hacienda en donde resultó un sitio de ganado mayor “[...] baldío y perteneciente a su majestad [...] atento a que el dicho sitio está conjunto e inmediato a los que poseo”.²⁸ Este sitio se encontraba el norte, colindaba con las tierras del pueblo de Amatitán y estaba contiguo al cerro de San Miguel y al sitio de San Nicolás, propios de Santa Lucía.

Las mediciones se ejecutaron entre el 4 y el 7 de mayo de 1695 cuando don Juan Manuel de Salceda, juez de medidas de tierras por comisión que le dio el señor licenciado don Francisco Feijoo Centellas, del Consejo de su Majestad y su Oidor en la Audiencia de Nueva Galicia, se presentó en la hacienda Santa Lucía para confirmar la petición o solicitud hecha por el bachiller sobre la donación de un sitio de ganado mayor realengo colindante con el sitio nombrado San Nicolás, el cual no pertenecía a ningún otro vecino. Mediante las declaraciones hechas por tres hombres españoles, se supo que el sitio realengo se llamaba “El Carrizal”, cuyas tierras no eran muy buenas, (estrategia para justificar un bajo costo) ya que de acuerdo al testimonio de Antonio de Gamboa, hermano del bachiller, el sitio del Carrizal estaba “retirado como por estar metido en barranca y que todo se compone de cerros, peñascos y montes, con muy cortos y pocos aguajes y la tierra de muy poco provecho-agrega el español don Antonio que-le parece a efecto que el valor de dicho sitio será de veinte pesos poco más o menos”.²⁹ Respecto a si el sitio del Carrizal pertenecía a alguien más, y sí en verdad era realengo, Felipe Martínez, español y mayordomo que fue de Santa Lucía, dijo:

Que como persona que ha servido de mayordomo en esta hacienda, sabe a estado y visto todas las tierras que le pertenecen como también el dicho sitio baldío que está pegado [...] a las del potrero sin ninguna vivienda y que sabe tiene por cierto, que de hacerse merced de él a dicho Br. José de Gamboa, no se sigue ni viene ningún daño ni perjuicio a ninguna persona.³⁰

²⁷ López Castillo, “Composiciones de tierras en un ‘país lejano...”, 251.

²⁸ AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Composiciones de tierras en la hacienda Santa Lucía”, 1695-1697, Volumen 6, Expediente 27, Fojas 191v.-198v.

²⁹ AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Composiciones de tierras en la hacienda Santa Lucía”, 1695-1697, Volumen 6, Expediente 27, Fojas 191v.-198v.

³⁰ AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Composiciones de tierras en la hacienda Santa Lucía”, 1695-1697, Volumen 6, Expediente 27, Fojas 191v.-198v.

Al hacerse la revisión de los títulos de tierras presentados por el cura de Santa Lucía para comprobar la existencia de un sitio de ganado mayor realengo colindante con el sitio de San Nicolás perteneciente a su hacienda, “[...] se reconoció realengo y estar llano a componerse con su Majestad dicho Br. don José de Gamboa”.³¹ Al terminar la evaluación de los documentos presentados, y al aprobarse la concesión de la merced del sitio de “El Carrizal”, después de casi dos años, el 9 de febrero de 1697 el bachiller tuvo que pagar “[...] setenta y tres pesos en reales y lo que corresponde al derecho de la media anata, más siete pesos y cuatro tomines [en total: ochenta pesos cuatro tomines]”³² que se habían de cobrar por el costo del papel utilizado, y otros impuestos atribuidos a este tipo de solicitudes. El título por el sitio de ganado mayor de “El Carrizal” más dos sitios de molino, once suertes de huerta y cinco caballerías, se confirmó cuatro días después de la resolución del juicio por las composiciones de tierras, el 13 de febrero de 1697.³³ Ahora bien, en este año, Santa Lucía estaba compuesta por catorce mercedes reales que equivalían a las siguientes tierras que aparecen en la tabla 1.

Merced	Institución certificante	Persona Gratificada	Fecha de la concesión
Dos suertes de huerta	Cabildo	Francisco Orozco	21/agosto/1545
Dos suertes de huerta	Cabildo	Cristóbal Romero	9/enero/1546
Dos suertes de huerta	Cabildo	Pedro Ledesma	26/julio/1546
Dos suertes de huerta y un sitio de molino	Cabildo	Francisco Estrada	27/junio/1558
Tres suertes de huerta	Cabildo	Juan de Velni	1/enero/1559
Dos caballerías y un sitio de ganado menor (hacia el pueblo despoblado de Nochistlanejo)	R. Audiencia	Bernardino Arias	15/noviembre/1568
Dos caballerías	R. Audiencia	Francisco Mexodio de Velasco	15/diciembre/1568

³¹ AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Composiciones de tierras en la hacienda Santa Lucía”, 1695-1697, Volumen 6, Expediente 27, Fojas 191v.-198v.

³² AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Composiciones de tierras en la hacienda Santa Lucía”, 1695-1697, Volumen 6, Expediente 27, Fojas 191v.-198v. Un peso equivalía a ocho reales. Robelo, *Diccionario de pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas...*, 26.

³³ AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Título de un sitio de ganado mayor, dos sitios de molinos, once suertes de huerta y cinco caballerías de tierras al Bachiller don José de Gamboa”, 1697, Volumen 13, Expediente 20, Fojas 44f-45v.



Una caballería y un sitio de ganado menor (nombrado antiguamente Nochistlanejo, hoy Santa Lucía)	R. Audiencia	Lope Sánchez Urrechaga	22/abril/1570
Dos caballerías y un sitio de ganado mayor (San Lorenzo)	R. Audiencia	Cristóbal Ayala	17/junio/1573
Dos caballerías y un sitio de ganado menor (San Gerónimo)	R. Audiencia	Lope Sánchez Urrechaga	9/abril/1581
Una caballería	Secretario de Cámara, Bartolomé Colmenares	-	24/mayo/1612
Dos caballerías y un sitio de ganado mayor (San Nicolás)	R. Audiencia	Juan Bautista Orozco	7/junio/1636
Dos Caballerías (Suchitán)	R. Audiencia	C. Agustín de Gamboa	22/marzo/1687
Un sitio de ganado mayor (El Carrizal)	Superintendencia del beneficio y composiciones de tierras	Br. José de Gamboa	9/febrero/1697

Tabla 1. Mercedes que conformaban a la hacienda Santa Lucía, propiedad del bachiller y presbítero don José de Gamboa, otorgadas entre 1545-1697. Fuente: Elaboración propia con base en AIPJ, Ramo Tierras y Aguas, 2da colección, “Confirmación de Tierras”, 1765, Volumen 238, Legajo 58, Expediente 16, Fojas 16f-19v.

La hacienda antes de finalizar el siglo XVII tenía alrededor de once suertes de huerta (una suerte de tierra equivalía a: 3.57 hectáreas),³⁴ dos sitios de molino, catorce caballerías (una caballería equivalía a: 42.7953 hectáreas), tres sitios de ganado menor (un sitio de ganado menor equivalía a: 780.27 hectáreas) y tres de ganado mayor (un sitio de ganado mayor equivalía a: 1,755.61 hectáreas).³⁵ Santa Lucía tenía las siguientes hectáreas, 39.27 de suertes de tierra, 599.13 de caballerías de tierras, 2,340.81 de sitios de ganado menor, y 5,266.83 de ganado mayor, de modo que en total la cifra de las hectáreas era de 8,246.

³⁴ Jiménez Pelayo, *Haciendas y comunidades indígenas...*, 9.

³⁵ Robelo, *Diccionario de pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas...*, 12 y 13.



Figura 2. Plano de los términos y linderos de la hacienda de Santa Lucía, 1777 (Intervenido por el autor). Fuente: René de León Meza y Luis Gerardo Santos Ramírez, *Hacienda Santa Lucía. Boceto histórico/Siglos XVI-XXI* (Guadalajara: Pandemia Editores, 2018), 81.

A raíz de la composición y evaluación de los títulos de las tierras de Santa Lucía en el año de 1697, en la tabla 2 se logra observar también la región exacta de los sitios de ganado mayor y menor, y de algunas de las caballerías y demás tierras, que afortunadamente se pueden contrastar con el plano de la hacienda realizado en la segunda mitad del siglo XVIII (véase la figura 2). Ahora bien, de acuerdo a la tabla 2, la finca se componía de once suertes de huerta, dos sitios de molino,³⁶ quince caballerías (una caballería más que la tabla 1, quizás por el resultado de las composiciones), tres sitios de ganado menor y tres sitios de ganado mayor; en 1697 la hacienda se extendía aproximadamente 8,289 hectáreas.

³⁶ Los dos sitios de Molino y las once suertes de huerta fueron tierras que ya tenía la hacienda, pero el bachiller, las reclamó en el año de 1695, cuando se hicieron las medidas y diligencias en la hacienda Santa Lucía.



Tierras	Lugar o región
Un sitio de ganado mayor y dos caballerías	San Nicolás (A)*
Un sitio de ganado mayor y dos caballerías	San Lorenzo (B)
Dos caballerías	Suchitán (pueblo)
Dos sitios de ganado menor y seis caballerías	San Gerónimo y Nochistanexo alias Santa Lucía (C)
Una caballería	Entre el pueblo de Tequisistlán y (sic)
Un sitio de ganado menor y dos caballerías	En términos de los pueblos de Nochistanexo y Tequisistlán
Dos sitios y ejidos de molino y once suertes de huerta	En términos de esta ciudad
Un sitio de ganado mayor (El Carrizal)	En los linderos de San Nicolás, hacia el poniente, hasta lindar con el pueblo de Amatlán (D)

Tabla 2. Tierras que componían a la hacienda de Santa Lucía hasta el año de 1697, propiedad del bachiller y presbítero don José de Gamboa. Fuente: Elaboración propia con base en AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Composiciones de tierras en la hacienda Santa Lucía”, 1695-1697, Volumen 6, Expediente 27, Fojas 191v.-198v.

Los labradores más influyentes podían solicitar alguna concesión por parte de la Real Audiencia, por lo que, muchos religiosos las recibieron, puesto que los curas seculares gozaban de prestigio y popularidad de igual forma que cualquier otro miembro del clero regular ante la sociedad capital. Un sacerdote bien posicionado fácilmente podía adquirir préstamos, donaciones de tierras, repartimientos de indios y autorizaciones para trasladar ganado hacia otros reinos.

Mano de obra. Indios de repartimiento y sirvientes, 1698

En abril del año de 1698 llegaron a Santa Lucía: “[...] 44 indios segadores para alzar y recoger las cosechas de trigo de ese año [...]”, quienes provenían de los pueblos siguientes: “veinte del pueblo de Copala, doce de San Esteban y doce de Tesistán. A los indios se les daría de comer en la hacienda, y se les pagaría dos reales diarios”.³⁷ En la región de Guadalajara se podían recoger dos cosechas anuales, una en noviembre por precipitación, y la otra, en mayo por riego. En 1698, los indios arribaron en abril para recoger la cosecha

³⁷ AIPJ, Ramo Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Repartimiento de Indios”, 1698, Volumen 14, Fojas 136fv. Véase en la figura 2, donde se muestran algunas de estas tierras sobre el plano de 1777.



de trigo crecida durante el invierno con ayuda del sistema de regadío. También hubo indígenas asalariados, de los cuales, algunos se dedicaron a la creación de cercas de piedra, como lo muestra la cláusula número siete del testamento, donde se argumenta que el cura de Santa Lucía “tenía mandado hacer una cerca de piedra a Diego González, indio de Texistlán que ya era difunto [y] que no la había acabado de pagar por no estar enteramente perfeccionada cuya virtud mandaba se compusiese...”,³⁸ además, les debía a algunos de sus sirvientes (empleados), mientras otros estaban en deuda con el cura.

Solicitud al rey por una prebenda

Una de las actividades más antiguas con relación al bachiller Gamboa, es la solicitud que hizo al Rey de España Carlos II a través de sus apoderados, para que le concediera un oficio eclesiástico en alguna de las catedrales más importantes. Esto sucedió en julio de 1684, cuando el cura de Santa Lucía con unos veintisiete años de edad aproximadamente, otorgó un poder a favor de don Diego Ignacio de Córdoba y de don Juan de Satelicen Alvear, agentes de negocios de la ciudad de Madrid, y en la “corte de su majestad”, para que en su nombre parecieran ante el rey y los señores del real Consejo de Indias, y presentaran todos los papeles e informes de sus méritos, y pidieran mediante ellos, se sirviera “[...] su majestad de hacerle merced de preservarle cualquiera de una de las prebendas de la Iglesia Catedral de Michoacán, Guadalajara, Puebla y México”.³⁹ El bachiller pidió muy claro a sus representantes que: “[...] supliquen, pidan e insten hasta que su majestad se haya servido y dignado de hacerles con efecto la dicha merced”.⁴⁰

Préstamos y pagos

Por otra parte, le debía dinero a varios vecinos e instituciones religiosas de la ciudad de Guadalajara y sus alrededores. Fue deudor de la señora doña Juana Pérez por mil pesos en reales, de los cuales le pagaba el cinco por ciento de réditos cada año teniendo los réditos pagados hasta el 9 de octubre de 1708, cuyos principales ordenó se pagaran de sus bienes. A doña Luisa Calderón le debía mil pesos, también con el cinco por ciento de réditos que tuvo pagados hasta el 26 de marzo de 1708. Esta y la otra cantidad que debía el bachiller

³⁸ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

³⁹ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de Galarreta (escribano), “El Br. José Gamboa da poder a agentes de España”, 1681, Volumen 1, Fojas 63v, 65v.

⁴⁰ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de Galarreta (escribano), “El Br. José Gamboa da poder a agentes de España”, 1681, Volumen 1, Fojas 63v, 65v.



Gamboa fueron pagadas por don Miguel de Amezcuca el 26 de marzo de dicho año. Al bachiller don Diego Monroy cura de Zapopan, le era deudor de treinta y ocho pesos, los cuales también liquidó don Miguel de Amezcuca “[...] y consta del recibo”. Debía también al administrador del hospital real de la ciudad trescientos carneros, los cuales pagó Amezcuca.⁴¹

Don Miguel de Amezcuca y don Antonio de Gamboa fueron los albaceas testamentarios del cura de Santa Lucía. Préstamos pedidos por aquí, deudas que pagar por allá, pero todos otorgados en la misma ciudad. Santa Lucía no se escapó de las hipotecas, si bien estuvo en gravamen varias ocasiones. Una de ellas fue a favor del convento de Santa María de Gracia por la cantidad de mil quinientos pesos, cuyos réditos tenía pagados hasta el 8 de abril de 1708. El monasterio del señor San Francisco tenía a favor una labor nombrada La Magdalena (después hacienda La Magdalena) por la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesos, cuyos réditos tuvo liquidados hasta el mes de junio de dicho año. Tenía otros ciento cincuenta pesos sobre la misma labor, a favor del monasterio del señor Santo Domingo, cuyos réditos tenía pagados hasta el día 10 del mes de junio del año mencionado.

Hipotecas de propiedades y arrendamiento de tierras

La tierra, las haciendas y las casas habitación fueron importantes para la obtención del crédito. Algunos hacendados utilizaban el dinero para invertir en las haciendas en tiempos de siembra y cosecha, en semillas, para el sueldo de sus empleados, o para la compra de mercancías, algunas veces perdiéndolas, otras veces no. De esta manera el cura de Santa Lucía tenía bajo hipoteca su hacienda y labor de La Magdalena, además, tenía cargados a censo sus casas ubicadas en el barrio de Santo Domingo⁴² por la cantidad de mil cien pesos a favor del convento de Santa María de Gracia, cuyos réditos fueron pagados hasta el 30 de abril de 1708, más novecientos treinta y siete pesos cuatro reales, que consiguió de la fábrica de la Santa Iglesia Catedral, hipotecando las casas mencionadas, con réditos pagados hasta el 28 de mayo del año 1707.⁴³

⁴¹ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

⁴² Posiblemente el Br. Gamboa desde el momento que terminó sus estudios, dejó de residir en la casa de su padrastro, ya que era común que los curas vivieran fuera de la casa de sus padres, y tuvieran su propio hogar, con esclavos y sirvientes a su servicio.

⁴³ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.



En el testamento del bachiller, también se menciona que tenía en arrendamiento, seguramente para el ganado menor (ovejas), las tierras y agostadores de Santa Ana, Los Pozos y Mazatepec, pertenecientes al Mayorazgo de don Francisco Porres Núñez de Villavicencio, por el tiempo de cuatro años; cada año por un valor de trescientos cincuenta pesos. Agregó que tenía pagada la renta del primer año (1707-1708) cumplido el término el primero de agosto de 1708. Fue voluntad del cura se pagase la renta de los años faltantes.⁴⁴ El buen manejo de las deudas sobre la hacienda es notorio con las cuentas saldadas y por pagar. Los réditos se habían pagado hasta 1707 y 1708; y se debía pagar el segundo año de arrendamiento (1708-1709) de las tierras del mayorazgo en agosto de 1709.

Limosnas y donaciones

Sin duda alguna el bachiller llevaba un buen control de sus finanzas, pues al parecer los réditos que debía pagar estaban en forma y pedía a su heredero que otros pagos se hicieran, los cuales no pudo realizar. Logró administrar eficazmente la hacienda, aunque la dejó toda hipotecada; al morir se destinaron como limosnas, cien pesos para el asiento de la hermandad de Nuestra Señora de la Merced, y cincuenta pesos para ayuda de la fábrica de su iglesia. Además, donó para este recinto, seis trozos de madera de palo dulce para la torre.⁴⁵

A su hermano Antonio le dejó cincuenta y cuatro pesos sin que se le pida cuenta de su distribución. Además, por lo bien que le había asistido, y las experiencias que tenía de su buen proceder y por el mucho amor y voluntad que le tenía, le heredó mil pesos en reales, toda su ropa, un colchón, una colcha, seis caballos escogidos y una manada de yeguas; a su primo político, don Alejandro Bravo de Gamboa, alguacil mayor del Santo oficio de la Inquisición. Le destinó los réditos del cinco por ciento anuales sobre la cantidad de dos mil pesos, para ayuda al socorro de sus necesidades por todo el tiempo de su vida, sin que pueda tener derecho a la percepción del principal (los dos mil pesos), por estar cargado de deudas. Luego de morir el señor Alejandro Bravo, pidió el bachiller que los dos mil pesos se repartieran por mitad a sus hijos don José y don Carlos Bravo de Gamboa.⁴⁶

⁴⁴ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

⁴⁵ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

⁴⁶ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.



Entre el cura Gamboa y Miguel Amezcua había una estrecha confianza, el bachiller apreciaba mucho a la hija de Amezcua, de la cual había sido padrino de bautizo (era también su tío, ya que el bachiller fue hermano de Micaela de Gamboa (esposa de Amezcua), hija natural del capitán Gamboa y doña María Buitrago, su concubina). A la muerte del sacerdote, su sobrina Ángela de Amezcua contaba con 12 años, y a su padrino, por medio de su tío Antonio de Gamboa, se le entregó un forlón⁴⁷ nuevo que tenía recién traído de México, con manta y guarniciones: “[...] que por el momento podía disponer su padre, hasta que la niña tomara estado o tuviera edad pertinente”.⁴⁸

Esclavos al servicio del cura y sus últimas peticiones

El bachiller poseía para su servicio varios esclavos, a los que antes de terminar sus días les concedió libertad de toda esclavitud, sus nombres fueron: Onofre de Gamboa, Manuel, Esteban, Isabel Gómez, Angélica de la Encarnación y Ana. El primero además de ser libre de servidumbre, recibió de su amo: “[...] trescientos pesos para buscar su vida, un colchón, dos sábanas y dos mulas escogidas”.⁴⁹ Los hijos del esclavo Onofre, llamados Manuel y Esteban, quedaron en tutela de don Miguel de Amezcua: “[...] procurando su educación y aplicación para que se mantengan”.⁵⁰ Cada uno recibió del bachiller doscientos pesos, que quedaron a réditos en poder de don Miguel, con los cuales: “[...] se alimentasen, y se les entregasen cuando tomasen estado”.⁵¹ Isabel, también recibió de su antiguo amo trescientos pesos que quedaron en poder de Amezcua sin obligación de réditos: “[...] para que se los vaya dando a la susodicha para ayuda de su vestuario, alimentación y curación de sus enfermedades, de suerte que su marido no pueda echar mano de ellos, defraudarlos o desperdiciarlos”.⁵² También le otorgó: “[...] un colchón, una colcha, dos sábanas, dos cajas y los paños viejos, o nuevos que hubiese al tiempo de su fallecimiento [...]”,⁵³ mientras

⁴⁷ “Coche antiguo de caballos de cuatro asientos, sin estribos, cerrado con puertas, colgada la caja sobre correones y puesta entre dos varas de madera.” Diccionario de la Real Academia Española, “Forlón”, Disponible en: <https://www.rae.es/> (Fecha de consulta: 24 de marzo del 2020).

⁴⁸ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

⁴⁹ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

⁵⁰ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

⁵¹ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

⁵² AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

⁵³ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.



que a Angélica de la Encarnación y a su hija llamada Ana de 10 años de edad, sólo les otorgó su libertad sin recibir cantidad alguna.⁵⁴

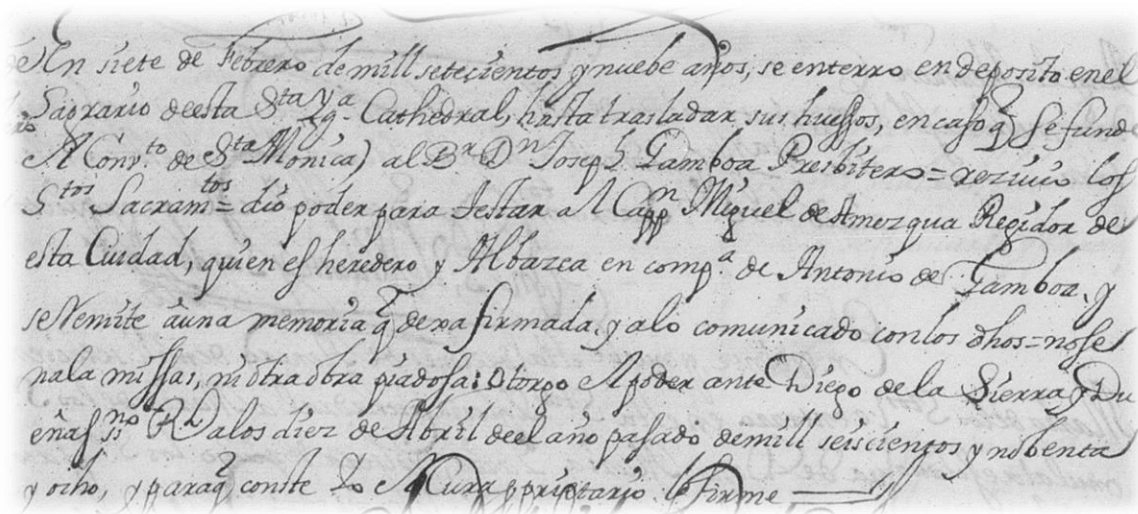


Figura 3. Acta de defunción del bachiller y presbítero don José de Gamboa, 7 de febrero de 1709.

Fuente: Family Search, Registros Parroquiales, Sagrario Metropolitano de Guadalajara, Defunciones: 1641-1730, folio 446. Disponible en: <https://www.familysearch.org/es> (Fecha de consulta: 14 de febrero de 2016).

El bachiller con alrededor de cincuenta y dos años, falleció el 6 de febrero de 1709 a causa de su enfermedad. Al cura de Santa Lucía “[...] se enterró al siguiente día [...]” en la capilla del Sagrario del Santísimo Sacramento de la catedral de Guadalajara.⁵⁵ El difunto dejó dicho a su cuñado el capitán Miguel de Amezcua, heredero y albacea testamentario que “[...] al término de la construcción del monasterio de Santa Mónica, se trasladen sus huesos para ser depositados ahí [...]”,⁵⁶ pues había dejado “[...] doce mil pesos para la erección del monasterio [...]”.⁵⁷ El bachiller trabajó la hacienda alrededor de unos diecisiete años hasta que la muerte se la arrebató (1692-1709), pero justamente antes de pasar a otra vida el cura ya había elegido al heredero de su hacienda, el capitán don Miguel de Amezcua⁵⁸

⁵⁴ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

⁵⁵ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Testamento del Br. José de Gamboa”, 1709, Volumen 6, Fojas s/n.

⁵⁶ Family Search, Registros Parroquiales, Sagrario Metropolitano de Guadalajara, “Acta de defunción del Br. don José de Gamboa”, defunciones: 1641-1730, folio 446. Disponible en: <https://www.familysearch.org/es> (Fecha de consulta: 14 de febrero de 2016).

⁵⁷ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Carta de la dote a Ángela María Antonia de Amezcua y Gamboa”, 1712, Volumen 7, Fojas 50f-62v.

⁵⁸ AIPJ, Ramo Escribanos, Diego de la Sierra y Dueñas (escribano), “Carta de la dote a Ángela María Antonia de Amezcua y Gamboa”, 1712, Volumen 7, Fojas 50f-62v.



de “nación vizcaino”.⁵⁹ Este fue regidor de la ciudad de Guadalajara y canciller de la Audiencia de Nueva Galicia.⁶⁰

Conclusión

El objetivo de este trabajo es rescatar al personaje del bachiller y clérigo sumergido en la cotidianidad de Guadalajara del último cuarto del siglo XVII, quien trabajó la hacienda de Santa Lucía por un largo periodo, y a pesar de su formación, dedicó años a la hacienda. Fue una persona que sostuvo relaciones con individuos de la clase alta de la ciudad desde que su padre las había forjado. Un Gamboa con sotana supo sacar provecho de su posición al embargar su hacienda a favor del convento de Santa María de Gracia, el más rico de los que había en Guadalajara. Obtuvo de la Audiencia de Guadalajara tierras, repartimiento de indios, así como la licencia para enviar ganado a la ciudad de México, y, por si fuera poco, tenía contactos en España.

Si una propiedad no fue afectada por los malos climas y la falta de disposición de sus propietarios en el buen manejo y control de las finanzas de la hacienda incitando su venta o remate (no hay noticias de ello), fue a veces la muerte el único factor que interfirió para la sucesión de la hacienda a través de la herencia. Este es el caso de Santa Lucía que cambió de propietario porque la muerte le arrebató la hacienda al capitán Gamboa, heredándola al bachiller, y este, por su partida, la heredó al capitán Amezcua. En ella, hubo un incremento en algunas especies de ganado en un lapso de tres años de diferencia, se envió vacada a la ciudad de México, sus tierras se expandieron, y hubo gran número de empleados que llegaron para recoger la cosecha de trigo, apenas catorce indios más de los que solía contratar la hacienda de Copala durante la segunda mitad del siglo XVII.

A través del testamento del bachiller, se constata la gran cantidad de dinero que poseía. Un sueldo de sacerdote no daba para tener miles, si acaso recibía los doscientos pesos anuales de la capellanía fundada a su nombre en 1683. Si no ejercía su oficio, no era el único en su tipo en la Guadalajara colonial; porque al año siguiente, en 1684 estaba pidiendo al rey alguna prebenda en las catedrales más importantes de Nueva Galicia y Nueva España, y pese a que la respuesta del rey no se ha encontrado, como tampoco se

⁵⁹ Matías de la Mota Padilla, *Historia del reino de Nueva Galicia en la América septentrional* (México: Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1870), 432.

⁶⁰ AIPJ, Ramo Escribanos, Pedro Abundis y Zamora (escribano), “Miguel de Amezcua Tenedor de Bienes de Juan de Gamboa”, 1694, Volumen 1, Fojas 47f.-48f. AIPJ, Ramo Libro de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, “Repartimiento de indios”, 1709, Volumen 27, Expediente 39, Fojas 53f.-53v.



sabe si llegó a ser cura de alguna de las parroquias de Nueva Galicia, un sacerdote que ejercía o no su oficio y deseaba officiar misa en un lugar que no fuera una iglesia, debía pedir autorización al cabildo eclesiástico. De esta forma, en 1703 el capitán Miguel de Amezcua pidió licencia para que el bachiller “[...] celebrara misa en un oratorio de una casa, a modo de obra pía, para el recogimiento de niñas doncellas”.⁶¹

Desde 1687, al parecer, ya era administrador de la hacienda y seguramente sus ingresos provenían de Santa Lucía. Dejó en herencia, donaciones, limosnas y deudas para pagar, más de dieciocho mil pesos (en la primera mitad del siglo XVIII, un obispo ganaba veinte mil pesos anuales: ¿el bachiller llegó acumular casi el sueldo del obispo en uno o varios años con la explotación de la finca?), excepto las hipotecas de la hacienda que fueron saldadas años más tarde por su sobrina, la hacendada Ángela de Amezcua y Gamboa.

Referencias:

-Documentales:

Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco (AIPJ)

- Escribanos
- Tierras y aguas
- Libros de Gobierno de la Audiencia de Guadalajara

Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara (AHAG)

- Oratorios privados

Family Search. <https://www.familysearch.org/es> (Fecha de consulta: 14 de febrero de 2016).

-Bibliográficas:

De León Meza, C. René y Santos Ramírez, Luis Gerardo. *Hacienda Santa Lucía. Boceto histórico/Siglos XVI-XXI*. Guadalajara: Pandemia Editores, 2018.

Gerhard, Peter. *La frontera norte de la Nueva España*. México: UNAM, 1996.

⁶¹ Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara (AHAG), Sección Gobierno, Serie Oratorios privados, Año 1703, Caja 1, Expediente 1, “Licencia que pide el C. Miguel de Amezcua, en nombre del Br. José de Gamboa para celebrar misa en un oratorio. 7 de septiembre de 1703.”



Jiménez Pelayo, Águeda. *Haciendas y comunidades indígenas en el sur de Zacatecas, Sociedad y Economía colonial, 1600-1820*. México: INAH, 1989.

Lindley, Richard B., *Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalajara, México, en la época de la Independencia*. México: FCE, 1987.

Mota Padilla, Matías de la. *Historia del reino de Nueva Galicia en la América septentrional*. México: Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1870.

Prieto Valencia, Juan Ramón. "Composiciones y apropiación del agua y de la tierra. Conflicto por la delimitación del territorio a sur del curato de Zapopan a finales del siglo XVIII y principios del XIX". En *Zapopan: una historia entre siglos*, ed. Miguel García Audelo, 159-176. México: Página Seis, 2019.

Robelo Cecilio A. *Diccionario de pesas y medidas mexicanas antiguas y modernas, y de su conversión para uso de los comerciantes y de las familias*. Guadalajara: CIESAS, 1987.

Serrera Contreras, Ramón María. *Guadalajara Ganadera: estudio regional novohispano, 1760-1805*. México: Impre-Jal, 1991.

Van Young, Eric. *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII: La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*. México: FCE, 1989.

-Artículos de revistas académicas:

López Castillo, Gilberto. "Composiciones de tierras en un 'país lejano': Culiacán y Chiametla, 1691-1790. Actores sociales y mecanismos institucionales". *Región y sociedad*, núm. 48 (2010): 243-282. Disponible en: www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v22n48/v22n48a8.pdf (Fecha de consulta: 12 de diciembre 2019).

-Página web:

Diccionario de la Real Academia Española. "Forlón". Disponible en: <https://www.rae.es/> (Fecha de consulta: 24 de marzo del 2020).